



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Al despacho, para resolver el anterior memorial.

Chocontá, 28 de marzo de 2023

luzesperanza Ruiz

LUZ ESPERANZA RUIZ MARIÑO

Secretaria

Chocontá, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICACION: 2010-00146-00
DEMANDANTE: LILIA MARINA CAMELO
DEMANDADO: LEONOR LATORRE CASTRO

Ingresa al despacho el presente proceso, informando con memorial presentado mediante correo electrónico, por el Dr. CARLOS ALBERTO AMEZQUITA, a quien la señora LEONOR TORRE CASTRO, concede poder para que la represente, y solicita se ordene el levantamiento de la inscripción de la demanda con ocasión de la iniciación del proceso, dado que el mismo fue objeto de conciliación.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que el día primero de marzo de dos mil doce, se realizó conciliación, la que fue aprobada por el despacho, sin que se hubiese ordenado el levantamiento de la medida-inscripción de demanda, la que obra en anotación número 2 del folio de matrícula inmobiliaria número 154- 33002, oficio número 717.

Por considerar este despacho procedente la petición,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso al Dr. CARLOS ALBERTO AMEZQUITA, como apoderado de la señora LEONOR LATORRE CASTRO, para que la represente de conformidad y bajo los efectos de poder conferido.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda al folio de matrícula inmobiliaria número **154-33002**, comunicada mediante oficio **717 del 31-06-2010**. Librese el Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Chocontá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Lerm.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133e4535bbfe309c3c0c587686bc5612170d1e24ba461e102231fe241b104779**

Documento generado en 28/03/2023 02:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>